



I. Municipalidad de Litueche.  
Dirección de Desarrollo Comunitario



Dideco N° 146

**DECRETO EXENTO N° 001153**  
LITUECHE, 25 de agosto de 2017  
Hoy se decretó lo que sigue:

**CONSIDERANDO:**

- Que se ha dado aprobación al presupuesto municipal del año 2017, el cual contempla la ejecución de acciones, iniciativas y programas ejecutar con recursos municipales en forma anual, que requieren el desarrollo.
- Que es necesario ejecutar las acciones del programa de la Mujer y dentro de este la ejecución de Talleres para mejoramiento de la empleabilidad de la Mujer.
- Decreto N°1571 de fecha 16 de diciembre del 2016 en acuerdo 128 de la sesión ordinaria N°144 del Honorable Concejo Municipal de Litueche de fecha 16 de noviembre 2016 que aprueba presupuesto 2017.
- El certificado de disponibilidad presupuestaria N° 291, emitido por la DAF con fecha 31 de julio del 2017.
- El Decreto N° 1054 de fecha 01 de agosto del 2017 que llama a Licitación Pública para la ejecución de talleres de Oficina de la Mujer ID 1743-64-L117.
- El Decreto N° 1108 de fecha 14 de agosto del 2017, que adjudica la Licitación ID 1743-64-L117

**VISTOS:**

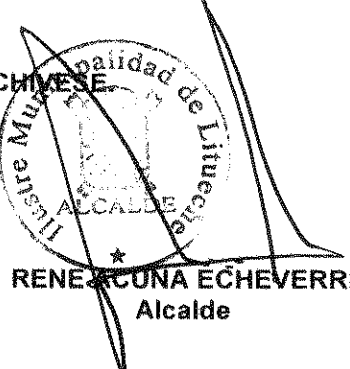
El Decreto Alcaldicio N° 1550 de fecha 06 de Diciembre del 2016, que designa Alcalde Titular. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. Lo establecido en el Reglamento de Compras Públicas de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

**DECRETO:**

- 1.- **APRUEBASE EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, para la Ejecución del Taller de Peluquería de la Oficina de la Mujer, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y Doña Marta Patricia Urzúa Donoso, RUT: [REDACTED], en su calidad de monitora, que se adjunta.
- 2.- **CARGUESE** el gasto del presente proceso de adquisición a programa social Oficina de la Mujer del presupuesto municipal vigente año 2017

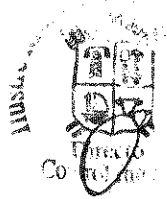
ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

  
Gabriela SILVA  
Secretaria Municipal

  
RENE ARCUNA ECHEVERRIA  
Alcalde

RAE/LUS/ RPVPV/prp  
DISTRIBUCIÓN:

- Oficina de Partes
- Administración Municipal
- Adquisiciones
- Departamento de Finanzas
- Archivo DIDECO
- Archivo Programa de la Oficina de la Mujer





I. Municipalidad de Litueche.  
Dirección de Desarrollo Comunitario



**CONTRATO DE PRESENTACION DE SERVICIOS "CONTRATACION DE MONITORA PARA LA EJECUCION DE TALLER DE PELUQUERIA OFICINA DE LA MUJER.**

En Litueche, a 25 días del mes de agosto del 2017, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, Rol Tributario N° [REDACTED], representada por su Alcalde, Don René Santiago Acuña Echeverría, cedula de Identidad: [REDACTED], por una parte y por otra Doña Marta Patricia Urzúa Donoso, RUT: [REDACTED] ambos domiciliados en la [REDACTED] de la comuna de [REDACTED] se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Por el presente acto, la Municipalidad de Litueche, contrata Doña Marta Patricia Urzúa Donoso, RUT: [REDACTED] para que preste Servicio como Monitora de Taller de Peluquería, en la comuna de Litueche, según lo establecido en la Licitación ID: 1743-64-L117, Línea 2 TALLER DE PELUQUERIA.

**SEGUNDO:** La monitora debe contemplar la ejecución de un Taller destinado a 12 mujeres, además de imponer insumos y herramientas necesarias para la ejecución del Taller durante los meses de duración del mismo.

La monitora será responsable de proveer todos los materiales, insumos y equipamientos necesarios para la correcta ejecución del servicio antes señalado.

**TERCERO:** Dejase establecido que el presente contrato no constituye empleo ni el contratado debe considerarse empleado, por lo que libera al municipio de cualquier responsabilidad, tanto civil como penal, de pagos previsionales y legales de los empleado contratados, así como de cualquier posible accidente de trabajo que se produjese en el transcurso de la prestación de servicio.

**CUARTO:** El presente contrato de trabajo entrara en vigencia a contar de la fecha de suscripción y finalizara a más tardar el 31 de Octubre del 2017 según días y horarios establecidos a continuación:

DIA	Hora de Inicio	Hora de Terminio	N° participantes	Lugar
Jueves	09:30	12:30	12	Salón de Peluqueria

**QUITNO:** La Ilustre Municipalidad de Litueche, cancelara por la ejecución de los servicios, la cantidad de \$ 1.104.000 (Un Millón ciento cuatro mil pesos) impuesto incluido, según la adjudicación, el cual se cancelara en 2 cuotas:

1° cuota mes de septiembre de 2017, por el monto de \$ 552.000 impuesto incluido

2° cuota mes de octubre de 2017, por el monto de \$ 552.000 impuesto incluido

Estos montos serán cancelados al término de cada, es indicado, previa emisión de la Boleta de Honorarios correspondiente, acompañado del certificado de recepción emitido por la Unidad a cargo que en este caso corresponde a DIDECO, Orden de Compra y Proceso de adjudicación y registro de asistencia.





I. Municipalidad de Litueche.  
Dirección de Desarrollo Comunitario

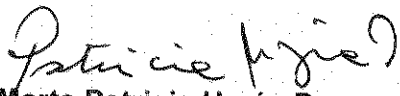



**SEXTO:** Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Litueche, por lo que se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de justicia.

**SEPTIMO:** Sera facultad del Municipio caducar el contrato, cuando compruebe fehacientemente que los trabajos no se estén ejecutando, de acuerdo a las instrucciones impartidas o cuando el número de participantes sea inferior al contratado

**OCTAVO:** El presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de Doña Marta Urzúa Donoso, RUT: [REDACTED] y los otros tres en poder del Municipio.

**NOVENO:** Para que el presente contrato tenga calidez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio

  
Marta Patricia Urzúa Donoso  
RUT: [REDACTED]  
Monitora

  
Rene Santiago Acuña Echeverría  
Alcalde

  
Patricia Uribe Silva  
Secretaria Municipal  
Ministro de Fe.

Litueche, Agosto del 2017.

